

calle Huerta de Vicos, de la aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a favor de don Gaspar Alvarez Serrano, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 54, de fecha cuatro de marzo del mismo año), cuya descripción es la siguiente: linda al Norte con calle Huerta de Vicos; al Sur con propiedad de don Gaspar Alvarez Serrano; al Este con propiedad también de dicho señor, y al Oeste con terrenos municipales. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 225,40 m<sup>2</sup>, y está valorada en 112.700 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), y a don Gaspar Alvarez Serrano.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Consejero de Interior

*Orden de 21 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de bienes del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), sitios en San Roque, trasera calle Olvido, por otros propiedad de la empresa "Casal, S. A.", sitios en prolongación de la Gran Vía.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de bienes del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), sitios en San Roque, trasera calle Olvido, por otros solares propiedad de la empresa "Casal, S. A.", sitios en prolongación de la Gran Vía, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

— *Solar sito en San Roque, trasera calle Olvido*, propiedad del Ayuntamiento: Linda al Sur con casa de la calle Olvido y finca de herederos de Antonio Parente; al Norte con el Excmo. Ayuntamiento de Aracena y Manuel García Márquez; Este con Manuel García Márquez y el Excmo. Ayuntamiento de Aracena, y Oeste con José Franco Romero; dicho solar tiene una extensión de 6.272,50 m<sup>2</sup> y está valorado en 3.695.010 pesetas.

— *Solar sito en prolongación Gran Vía*, propiedad de la empresa "Casal, S. A.": Linda con calle Juan del Cid López, calle Noria y calle Monasterio de La Rábida; tiene una extensión superficial de 1.231,67 m<sup>2</sup> y está valorado en 3.695.010 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Aracena (Huelva), y a la empresa "Casal, S. A."

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Consejero de Interior

*Orden de 22 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno sita en el paraje de Las Canteras, propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), por otra sita en el Cortinal del Tío Cristóbal, propiedad de los señores Mariscal, Casado, Gamarro, López, Chacón y Andrades.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de una parcela de terreno sita en el paraje de Las Canteras, propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), por otra sita en el Cortinal del Tío Cristóbal, propiedad de los señores Mariscal, Casado, Gamarro, López, Chacón y Andrades, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 231, de cuatro de octubre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— *Solar propiedad del Ayuntamiento*, sito en paraje de Las Canteras: Linda al Norte con espalda de las casas número 4 de la calle Capitán Cortés y número 17 de la calle Vega Ardilla; Sur con la calle Ramón y Cajal; Este con la calle Rodríguez de Valcárcel; Oeste con la calle Vega Ardilla. Dicho solar tiene una extensión superficial de 820 m<sup>2</sup> y está valorado en 2.214.000 pesetas, a razón de 2.700 pesetas m<sup>2</sup>.

— *Solar propiedad del señor Mariscal y otros*, sito en el Cortinal del Tío Cristóbal: Linda al Norte con finca de don Antonio López Fernández; Sur con carretera de Prado del Rey a Villamartín; Este con calle sin denominación, y Oeste doña Manuela Mateo Fernández. Dicho solar tiene una extensión

superficial de 2.460 m<sup>2</sup> y está valorado en pesetas 2.214.000, a razón de 2.700 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), y a los señores Mariscal, Casado, Gamarro, López, Chacón y Andradés.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 22 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 22 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela inedificable sita en Víctor Gámez, propiedad del Ayuntamiento de Quesada (Jaén), a don Agustín Padilla Segura.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela inedificable sita en Víctor Gámez, propiedad del Ayuntamiento de Quesada (Jaén), a don Agustín Padilla Segura, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintidós de enero de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 182, de fecha diez de agosto del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Sur con casa de Agustín Padilla Segura; Este con calle Argote de Molina; Oeste, con Juan Ramón Jiménez, y Norte con calle de su situación. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 17 m<sup>2</sup> y está valorada en 15.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Quesada (Jaén), y a don Agustín Padilla Segura.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 22 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 31 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación*

*en pública subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de julio de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente: Solar sito en calle José Antonio número 2, esquina a calle Cervantes número 1; linda al Norte con don Eusebio Guillén García; al Sur calle Cervantes; al Este con Herederos de don Manuel Torralba, y al Oeste con la expresada calle José Antonio. Dicho solar tiene una extensión superficial de 104,30 m<sup>2</sup> y está valorado en 2.000.000 de pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 31 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*Resolución de 10 de abril de 1980, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Iznájar y Lucena, con hijuelas entre Lucena y empalme de la CC-334 con la carretera que va a Salinas, y entre Los Llanos de Don Juan y Cabra (V-14: CO-3).*

El acuerdo directivo de 10 de abril de 1980 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Empresa Carrera, S. A., por la cesión de su anterior titular Empresa Sánchez, S. L.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización,